

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – TALENTUM STARTUPS 2014

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 27 de enero de 2014 suscrito con TELEFÓNICA, S. A. (en lo sucesivo, TELEFÓNICA), convoca las becas correspondientes al Programa TALENTUM STARTUPS 2014 (en adelante, el Programa).

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

El Programa tiene como finalidad ayudar a estudiantes y titulados universitarios en su carrera profesional dentro de un entorno de innovación y emprendimiento. Se ofrecerá una formación práctica dentro de espacios de innovación (Startups) que pertenecen a las aceleradoras asociadas al programa y que están publicadas en el anexo final de este documento.

- 1.1. Durante el año 2014 se podrán llevar a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.
- 1.2. Cada uno de los procesos de selección que se realicen se entenderá independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, el jurado que se constituya al efecto podrá modificar las condiciones de preselección en cada uno de ellos, en función de los conocimientos tecnológicos y del número de becas ofertadas.
- 1.3. Compete a TELEFÓNICA proponer a la FUNDACIÓN la fecha en que se llevará a cabo cada proceso de selección dentro de la convocatoria general del Programa. La propuesta incluirá la localidad donde se desarrollarán las becas y el calendario con las fechas y los centros donde se desarrollarán las pruebas selectivas. Dichos requisitos se publicarán como anexo a las presentes bases.

Compete a la FUNDACIÓN la autorización, publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

2.1. Duración y prórroga de las becas.

Las becas tendrán una duración entre un mínimo de tres y un máximo de doce meses. Cuando la duración sea inferior a doce meses podrá prorrogarse la beca, a solicitud de TELEFÓNICA, hasta el periodo máximo anteriormente establecido.

2.2. Dedicación.

- 2.2.1. El horario que deberán cumplir los beneficiarios de las becas será el que corresponda a la aceleradora en la que reciban su formación práctica. Puede ser de media jornada (5 horas diarias) o jornada completa (8 horas diarias) dependiendo de las características de la beca que tengan asignada.
- 2.2.2. Cuando el Programa lo requiera, el 5% del periodo de la beca estará dedicado a la formación de niños y jóvenes de los programas Talentum Schools.
- 2.2.3. Excepcionalmente, a solicitud de TELEFÓNICA, y únicamente con el fin de compatibilizar el periodo formativo del becario con una actividad académica complementaria, la FUNDACIÓN podrá autorizar la reducción del horario establecido en el párrafo anterior.

2.3. Beneficios del Programa.

- 2.3.1. La condición de becario del Programa llevará consigo el derecho a obtener los siguientes beneficios:
 - a) A disfrutar de un periodo de formación práctica en cualquiera de las aceleradoras asociadas al Programa.
 - b) A percibir una dotación por todo el periodo formativo integrada por una asignación mensual en función de las horas diarias de dedicación:
 - Para becas de media jornada (5 horas): 500 € o la parte proporcional que corresponda, en función de la efectiva fecha de incorporación del becario. Si entre la fecha inicial y final del período formativo estuviera incluido un período de descanso de un mes (generalmente el mes de agosto), la asignación mensual se obtendrá mediante la siguiente expresión:

$$AS = 500 \times m / (m+1)$$

Donde m es el número de meses de periodo formativo.

- Para becas de jornada completa (8 horas): 800 € o la parte proporcional que corresponda, en función de la efectiva fecha de incorporación del becario.

c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2.3.2. En el caso de prórroga de la beca, los beneficiarios tendrán los mismos beneficios a los establecidos en el anterior apartado.

2.3.3. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable, y transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda, salvo el primer mes, que lo hará una vez transcurrido el mismo.

2.3.4. A obtener idénticos beneficios a los expuestos anteriormente, en el caso de que la beca sea prorrogada.

2.4. Situación jurídica de los beneficiarios.

2.4.1. Los adjudicatarios de las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario. De acuerdo con el citado Real Decreto 1493/2011, los becarios se hayan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a los solos efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal –

artículo 5.1 del Real Decreto 1493/2011-, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.

- 2.4.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés de los propios beneficiarios del Programa, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Durante su periodo formativo, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN. Asimismo, los becarios deberán atender las orientaciones que les formulen los tutores designados por la aceleradora en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo. La labor formativa desarrollada por la aceleradora a favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos.

2.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la percepción por el becario de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea por cuenta propia o ajena que, a juicio de la FUNDACIÓN, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Quienes deseen optar a alguna de las becas del Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nivel medio o alto de inglés.
- Conocimientos tecnológicos informáticos.
- Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.
- No haber sido beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, o haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la Fundación SEPI (www.fundacionsepi.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo a estas bases correspondiente a dicho proceso.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado constituido a tal efecto (en adelante, el Jurado). Estará integrado por representantes de la FUNDACIÓN y de TELEFÓNICA, que serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de las respectivas partes. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN.

5.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- a) Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en la base tercera, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.
- b) Preselección de candidatos: En la misma, el Jurado definirá las condiciones que deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la fecha de inicio de la titulación, los conocimientos tecnológicos declarados por los candidatos y los cursos complementarios que hayan realizado.
- c) Pruebas de selección: Con la finalidad de definir el nivel de adecuación del candidato y su aptitud a la consecución de los objetivos del Programa, podrán establecerse las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:
 - Un caso práctico tecnológico a realizar por todos los candidatos. Esta prueba puede ser on-line o presencial. Dicha prueba será excluyente.
 - El análisis y valoración del currículum vitae aportado por el candidato.

➤ Una entrevista con el Jurado.

- 5.3. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud. La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se les confiera, permitirá al Jurado considerar como no acreditado el dato de que se trate, sin ulterior recurso.
- 5.4. A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a los candidatos que obtengan un mayor nivel de adecuación y aptitud.
- 5.5. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedarán como suplentes.
- 5.6. A propuesta del Jurado, y sólo en el supuesto de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 5.7. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición de los interesados, en el domicilio social de la FUNDACIÓN (sito en la calle Quintana, nº 2, 3 Planta, 28008 Madrid).

6. **OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Las obligaciones que habrán de asumir los adjudicatarios de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- 6.1. Observar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la FUNDACIÓN anule la beca concedida en su día.
- 6.2. Comunicar a la FUNDACIÓN su número de afiliación a la Seguridad Social, en la

forma en que oportunamente será notificada.

- 6.3. Complimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les traslade, la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas. Dicha adjudicación tendrá carácter provisional mientras no tenga entrada en el departamento de becas de la FUNDACIÓN la documentación requerida.
- 6.4. Remitir a la FUNDACIÓN un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca y en la forma y con el contenido que les será notificado.
- 6.5. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que, a su juicio, afecte o vaya a afectar al normal desarrollo del periodo formativo. Se incluyen especialmente aquéllas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea ésta temporal, por causa de enfermedad o accidente – circunstancia ésta que deberá ser acreditada mediante la remisión del correspondiente parte médico de baja a la FUNDACIÓN- o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa. Todo ello con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.
- 6.6. Disponer de un ordenador con las características y condiciones necesarias para desarrollar el programa.
- 6.7. Atender las orientaciones que reciban de los tutores que les asigne la aceleradora donde realicen su acción formativa.
- 6.8. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por TELEFÓNICA, con motivo del seguimiento de la convocatoria.
- 6.9. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN, a TELEFÓNICA o a las startups donde están desarrollando las becas, firmando en su caso el acuerdo de confidencialidad correspondiente. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo.
- 6.10. Dedicar un 5% del tiempo establecido en el apartado 2.2.1. del presente convenio a impartir formación a niños y jóvenes dentro del programa Talentum Schools cuando el programa lo requiera.

- 6.11. En el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, aportar a la FUNDACIÓN el número de identificación de extranjeros (N.I.E.) que se les asigne, documento sin cuya acreditación no podrán ser adjudicadas las becas.
- 6.12. Comunicar a la FUNDACIÓN una dirección de correo electrónico, aceptando la misma como lugar válido para recibir notificaciones de la FUNDACIÓN durante el transcurso de la beca.
- 6.13. Consentir la cesión a TELEFÓNICA de los datos personales aportados a la FUNDACIÓN, en los términos que sean precisos para la adecuada implementación del Programa. De conformidad con la legislación vigente, en cualquier momento, el becario podrá ejercer sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento, dirigiéndose por escrito a la Fundación SEPI, C/Quintana, nº 2, 3º, 28008, Madrid, por fax al nº 915488359 o por correo electrónico, a la dirección becas@fundacionsepi.es.

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

- 7.1. TELEFÓNICA podrá presentar ante la FUNDACIÓN una propuesta escrita motivada de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que su actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos formativos del Programa.
- 7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:
 - La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
 - El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base sexta de esta convocatoria.
 - La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 7.1. anterior.
 - Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y TELEFÓNICA.

8. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el Programa podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido no tendrá derecho a percibir dotación alguna salvo que haya completado un periodo mínimo efectivo de formación de un mes.

9. CONSIDERACIÓN FINAL

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – TALENTUM STARTUPs 2014

ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA – 5º PROCESO DE SELECCIÓN

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **23 de octubre de 2014**.
- Las becas se desarrollarán en **Madrid**.
- Los candidatos deberán realizar la prueba escrita necesaria para entrar en el proceso de selección en la siguiente universidad:
 - 22 de octubre, 13:00h en la Sala de Grados de la ETS Ingeniería de Sistemas Informáticos – Carretera de Valencia Km, 7 – 28013 **Madrid**.

ACELERADORAS ASOCIADAS AL PROGRAMA

ACELERADORA	LOCALIDAD	LOGO
AGBO	MADRID	
ANDALUCIA EMPRENDE	SEVILLA	
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	GRANADA	
BUSINESS BOOSTER	VALENCIA	
CEEI ARAGÓN	ZARAGOZA	
ELEVEN PATHS	MADRID	
ERICSSON ESPAÑA, S.A.U.	MADRID	
ERICSSON ESPAÑA, S.A.U.	CAMPANILLAS	
FUNDACION ADECCO	MADRID	
FUNDACIÓN BARRIÉ	CORUÑA	
FUNDACIÓN BARRIÉ	VIGO	
FUNDACIÓN ESADE	BARCELONA	
FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS	LEGANÉS	
IE BUSINESS SCHOOL	MADRID	
LA SALLE	BARCELONA	
MADRID INTERNATIONAL LABS	MADRID	
MOLA.COM	PALMA DE MALLORCA	
RED TEMÁTICA CRIPTORED	MADRID	

SIN MIEDO	MADRID	
SOCIALNEST	VALENCIA	
SPRITA	MÁLAGA	
TOP SEEDS LAB	MADRID	
UNIVERSIDAD CARLOS III	MADRID	
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA	GUADALUPE	
UNIVERSIDAD DE MONDRAGÓN	MONDRAGÓN	
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	CARTAGENA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	MADRID	
UTAD	MÁLAGA	
WAYRA	BARCELONA	
WAYRA	MADRID	